



COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A. PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS US\$85,000,000.00 PLAZO DE 5 AÑOS

Registro: Resolución No. SMV-117-22 de 30 de marzo de 2022 SUPLEMENTO No. 2 AL PROSPECTO INFORMATIVO

A continuación, se presentan los términos y condiciones de la Serie B del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de Compañía Insular Americana S.A. autorizado mediante Resolución No. SMV-117-22 de 30 de marzo de 2022.

Monto:USFecha de Oferta:8 dFecha de Emisión:10Fecha de Vencimiento:10Plazo de la Serie:5 A	ompañía Insular Americana S.A. 5\$10,000,000.00 de junio de 2022 0 de junio de 2027 Años e deberá amortizar, en cualquier fecha, un cumulativo
Monto: US Fecha de Oferta: 8 c Fecha de Emisión: 10 Fecha de Vencimiento: 10 Plazo de la Serie: 5 A	5\$10,000,000.00 de junio de 2022 de junio de 2022 de junio de 2027 Años
Fecha de Oferta:8 dFecha de Emisión:10Fecha de Vencimiento:10Plazo de la Serie:5 A	de junio de 2022 O de junio de 2022 O de junio de 2027 Años
Fecha de Emisión:10Fecha de Vencimiento:10Plazo de la Serie:5 A	0 de junio de 2022 O de junio de 2027 Años
Fecha de Vencimiento: 10 Plazo de la Serie: 5 A) de junio de 2027 Años
Plazo de la Serie: 5 A	Años
Pago de canital:	deberá amortizar, en cualquier fecha, un cumulativo
de cu En en	e al menos el 50% del Monto de los Bonos antes de ilminar el 3er año a partir de la Fecha de Emisión. El nisor deberá amortizar el saldo insoluto remanente n el vencimiento. En todo caso, el saldo al vencimiento o podrá ser superior al 50% del Monto de los Bonos.
	50% anual fijo
	as calendario / 360
trii de Ve An	es intereses de los Bonos serán pagados mestralmente, los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 e septiembre y 30 de diciembre, hasta la Fecha de encimiento de la Serie o hasta su Redención aticipada. Iniciando el 30 de septiembre de 2022.
de tot Cu po cu Re co a I ele Pa Su Lat de An el I ser a	aplica. Se podrá redimir anticipadamente los Bonos e cualesquiera de las Series, parcialmente o talmente, en cualquier momento, sin penalidad. Italquier redención anticipada, ya sea parcial o total odrá ser realizada en cualquier fecha, siempre y ando el Emisor comunique al Agente de Pago, egistro y Transferencia y a los Tenedores Registrados in no menos de cinco (5) días hábiles de anterioridad la Fecha de Redención Anticipada, mediante correo ectrónico a la dirección registrada con el Agente de 1800, Registro y Transferencia y un aviso formal a la perintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa tinoamericana de Valores, con indicación del monto elos Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención inticipada. En los casos de redenciones parciales por Emisor, la suma asignada para la redención no podrá r menor de un millón de dólares (US\$1,000,000.00), menos que el Saldo Insoluto sea menor a dicho onto, en cuyo caso la redención deberá ser por la talidad del Saldo Insoluto de la Emisión.
	os generales corporativos del Emisor.



RUC: 1905171-1-723456 Calle 56-A Paitilla * Apdo. 0831-01814 Panamá, Rep. Panamá * e-mail: inversiones@glp.com.pa Tel.:(507) 207-8888 Ext.25 * Fax: (507) 207-8805







Uso de fondos:	Usos generales corporativos del Emisor.
Garantías:	Los Bonos estarán garantizados por un Fideicomiso
	Irrevocable de Garantía con Bienes Fideicomitidos
	detallados a continuación, a saber:
	a) Primera hipoteca y anticresis sobre los Bienes
	Inmuebles.
	b) Todas las mejoras, declaradas o no, que sobre
	los Bienes Inmuebles o sobre aquellas Fincas que
	resulten de la segregación de los Bienes Inmuebles,
	construya, incorpore, gestione y/o adquiera el
	Fideicomitente en su condición de desarrollador del
	Proyecto,
	c) Las Cuentas por Cobrar cedidas al presente
	Fideicomiso;
	d) Los bienes depositados en las Cuentas
	Fiduciarias, conforme lo establece el Fideicomiso;
	e) Endosos de pólizas de incendio para unidades
	ya construidas y endoso de póliza todo riesgo para
	unidades en construcción. Adicional a la Cesión
	irrevocable e incondicional, a favor del Fiduciario, de las
	indemnizaciones provenientes de las pólizas de seguro
	de incendio de inmueble de una compañía aceptable al
	Fiduciario del Fideicomiso de Garantía y que cubra al
	menos el 80% del valor de reposición de las mejoras de
	los Bienes Inmuebles y que no será inferior al 100% del
	monto de la Emisión;
	f) Cualesquiera otros derechos, bienes, muebles o
	inmuebles, o sumas de dinero que se transfieran en
	propiedad, a título fiduciario, al Fideicomiso ya sea por
	el Fideicomitente o por un tercero; g) Cualesquiera otras sumas de dinero en efectivo
	g) Cualesquiera otras sumas de dinero en efectivo que se traspasen a título fiduciario al Fideicomiso o que
	se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de
	los gastos y costas de ejecución).
Calificadora:	Pacific Credit Rating (PCR)
Calificación del Programa:	AA- (pan) Estable
Fecha de impresión del	3 de junio de 2022
Suplemento:	5 de junio de 2022
Jupiemento.	

COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.

Alejandro Alfredo Alemán Miranda

Cédula 8-744-1177 Representante Legal

COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A.

RUC: 1905171-1-723456

Calle 56-A Paitilla * Apdo. 0831-01814 Panamá, Rep. Panamá * e-mail: inversiones@glp.com.pa
Tel.:(507) 207-8888 Ext.25 * Fax: (507) 207-8805

